



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL CAPITALCOOP Nit.#901.412.514-0 contra HECTOR BERMUDEZ QUINTERO #12.099.935. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00597-00.

Teniendo en cuenta el Registro de Defunción del demandado HECTOR BERMUDEZ QUINTERO, aportado por el Representante Legal de la parte demandante, se

RESUELVE

1º. DAR aplicación al numeral 1º. del artículo 159 del Código General del Proceso, por lo tanto el proceso queda interrumpido.

2º. NOTIFICAR por al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente, según fuere el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 del Código General del Proceso. Los citados deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.